



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY N° 31216
LEY ORGÁNICA N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0106-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 09 de Junio del 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 080-2022-OGAJ/GM/MDSA, el Informe N° 075-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N° 010-2022-GM/A/MDSA; y.

CONSIDERANDO. –

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según Ley N°31216, se crea el Distrito de San Antonio, con su capital San Antonio, en la provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua y de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria establece "En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción".

Que, con el DL. 1440 establece que el Año Fiscal, es el periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. Se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente en el año fiscal.

Que, con Ley N°31365, de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, y Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "directiva para la ejecución presupuestaria", establecen procedimientos para la ejecución del gasto del año fiscal vigente.

Que, el Pliego 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio, en el presente ejercicio fiscal 2022, cuenta con la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, la misma que está sujeta a fondos públicos captados recaudados por la entidad, los mismos que están destinados a la operatividad mediante la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por la entidad.

Que, mediante Informe N° 010-2022-GM/A/MDSA, fecha de recepción 09/06/22, la Gerencia Municipal, informa que de acuerdo a la reunión sostenida con los integrantes de



la comisión de festejos por el primer aniversario de creación del Distrito de San Antonio designado según RA.N°66-2022-A/MDSA, alcanza el anexo que detalla los conceptos valorizados por los cuales la Municipalidad le corresponde proveer con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para su autorización a fin de cubrir las atenciones por los actos protocolares.

Que, con Informe N° 075 -2022-OGPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Junio del 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, el financiamiento para Plan de Actividades Protocolares – Primer Aniversario de la Municipalidad Distrital de San Antonio, será con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos directamente Recaudados, por lo que deberá continuar su trámite administrativo de aprobación, según lo solicitado, en el Plan de Actividades protocolares – Primer Aniversario de la Municipalidad Distrital de San Antonio, describe las actividades a realizar las mismas que ascienden a S/. 9,400.00 soles.

Que, con Informe Legal N° 080-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 09 de Junio del 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la Opinión Legal, que mediante acto Resolutivo se APRUEBE el Plan de Actividades Protocolares – Primer Aniversario de la Municipalidad Distrital de San Antonio, fuente de financiamiento 2 Recursos directamente Recaudados.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Actividades Protocolares – Primer Aniversario de la Municipalidad Distrital de San Antonio, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos directamente Recaudados.

ACTIVIDADES PROTOCOLARES - PRIMER ANIVERSARIO		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO		
N°	DESCRIPCION	TOTAL S/.
1	SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRADO PARA AUTORIDADES INVITADAS AL CORSO DE LA AMISTAD Y DESFILE PROTOCOLAR	3,200.00
2	SERVICIO DE DECORACION DEL ESTRADO PARA AUTORIDADES INVITADAS AL DESFILE PROTOCOLAR	800.00
3	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA CEREMONIA DEL DIA CENTRAL	700.00
4	SERVICIO DE DECORACION PARA CEREMONIA DE SESION SOLEMNE	400.00
5	COBERTURA Y DIFUSION DE ACTIVIDADES CENTRALES	700.00
6	SERVICIO DE REFRIGERIOS Y BRINDIS PARA INVITADOS A LA SESION SOLEMNE Y ACTIVIDADES DEL DIA CENTRAL	1,300.00
7	SERVICIO DE CONFECCION DE BANER PARA JUNTAS VECINALES	150.00
8	GALVANOS	1,000.00
9	DERECHOS DE TRAMITE DE DEFENSA CIVIL	500.00
10	SERVICIO DE CONFECCION DE PORTA RESOLUCION SERIGRAFIADO CON LOGO INSTITUCIONAL	650.00
	TOTAL S/.	9,400.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY Nº 31216
LEY ORGÁNICA Nº 27972

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás Oficinas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216

